



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO
CAJA PETROLERA DE SALUD
DECLARATORIA EN COMISIÓN A CARGO DE BASE DRA.
YOSHIMI TOMINAGA PAZ

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. N° 48/2019

Santa Cruz, 30 de diciembre de 2019

VISTOS:

*Ley 3131 Ley del Ejercicio del Profesional Médico, Estatuto Orgánico y Reglamentos del Colegio Médico de Bolivia, Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Reglamento Interno de Personal, Memorándum CITE: RRHH-CPS-AZTDD-53/2014 de fecha 25 de Septiembre de 2014, Ítem TDD-006, Memorándum DNRH-M-460/19 de fecha 05 de diciembre de 2019 por el cual se designa a la Dra. Yoshimi Tominaga Paz como **AGENTE ZONAL DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD - TRINIDAD**, y toda documentación que ver convino se tuvo presente;*

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Memorándum CITE: RRHH-CPS-AZTDD-53/2014 de fecha 25 de Septiembre de 2014, se ratifica en el cargo a la Dra. Yoshimi Tominaga Paz como Médico General a tiempo Completo con cargo a concurso de méritos y examen de competencia; dependiente de la Agencia Zonal Trinidad, con el ítem asignado ítem TDD-006, a tiempo completo.

*Que, Mediante Memorándum DNRH-M-460/19 de fecha 05 de diciembre de 2019 por el cual se designa a la Dra. Yoshimi Tominaga Paz como **AGENTE ZONAL DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD - TRINIDAD**.*

Que, de la revisión a la normativa legal vigente aplicable al presente caso se tiene que el artículo 5 de la ley 3131 de la Ley del Ejercicio del Profesional Médico determina; "el Colegio Médico de Bolivia es la Máxima Entidad Organizacional, Científica, gremial y de perfeccionamiento profesional del cuerpo médico, se rige por la Constitución Política del Estado, las leyes del Estado, sus Estatutos y Reglamentos".

Que, el inc. c), numeral 11) del art. 14 del Estatuto Orgánico y Reglamentos del Colegio Médico de Bolivia (aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0622), establece; "el médico empleado, sin excepción alguna, goza de los siguientes beneficios y Derechos: a su reincorporación al organismo o institución donde prestaba servicios en su cargo de base, manteniendo su antigüedad institucional en los siguientes casos; c) al término de sus funciones de Ministros de Estado, Subsecretario o Viceministro, Director



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Nacional, Parlamentario, Concejal Municipal, Comisiones Científicas, Misión Diplomática, Contratación De Organismos Internacionales, Cargos Jerárquicos, Universitarios (desde Jefe de Departamento hasta Rector), así como de cargos intermedios, jerárquicos y gremiales". Asimismo, en su numeral 16) prescribe; "los médicos empleados que sean designados Ministros de Estado, viceministros, Directores General o Departamentales de Salud o su equivalente, parlamentarios, concejales municipales, rectores de las universidades, decano, coordinador o jefe de las facultades u otros cargos de jerarquía departamental, nacional o internacional, **serán declarados en comisión sin goce de haber por el tiempo que dure su gestión, conservando su cargo de base**".

Que, El Inc. d) del Decreto Supremo N° 1592 de 19 de abril de 1949, determina la suspensión laboral por un periodo de licencia concedido por la parte patronal, debiendo constituirse en su fuente laboral al cumplimiento de la declaratoria en comisión.

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de La Caja Petrolera de Salud, en su art. 58 establece "...en el caso de que el trabajador tuviera que permanecer en comisión un tiempo mayor que el señalado originalmente, deberá recabar, autorización del Gerente General".

Que, de la revisión efectuada a los antecedentes y la normativa precedentemente citada en cumplimiento de sus específicas funciones establecidas en el inc. j), art. 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera De Salud, el H. Directorio tiene la función de "Aprobar Declaratorias en Comisión, debidamente justificadas para todos los funcionarios de la Caja Petrolera de Salud, de acuerdo a reglamento interno".

POR TANTO:

El Honorable Directorio De La Caja Petrolera De Salud En Uso De Sus Específicas Funciones Y Atribuciones.

RESUELVE:

PRIMERO. - **DECLARAR EN COMISIÓN SIN GOCE DE HABERES PARA OCUPAR CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO** a la Dra. Yoshimi Tominaga Paz, Medico General a tiempo Completo de la Caja Petrolera de Salud Zonal Trinidad, durante el periodo que desempeñe sus funciones, como **AGENTE ZONAL DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD - TRINIDAD**, debiendo constituirse a su fuente laboral y cargo de base al día siguiente hábil de haber concluido sus funciones.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



SEGUNDO. - La Dirección General Ejecutiva, a través de la Jefatura Nacional de Recursos Humanos, y demás instancias que correspondan, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Regístrese, Comuníquese, Archívese y envíense copias a la Dirección General Ejecutiva, Jefatura Departamental de Recursos Humanos La Paz y demás instancias que correspondan.


Dr. Guéider Salas Ferrufino
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO


Dr. José Fernando Antelo Hurtado
RPTTE. ESTATAL MINISTERIO DE SALUD


Lic. Myreisa Sequeiros Crespo
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

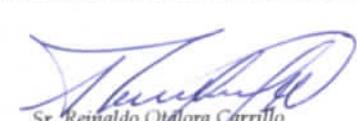
ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

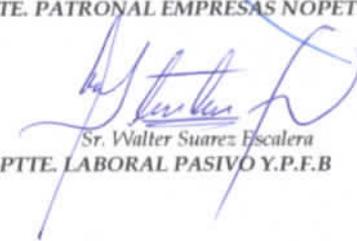
SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS


Sr. Reinaldo Ojalora Carrillo
RPTTE. LABORAL SUPLENTE EMPRESAS PETROLERAS


Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NOPETROLERAS


Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE. LABORAL PASIVO Y.P.F.B